

Resolución de 17 de junio de 2024 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por la que se declaran desierto/s puestos de trabajo convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación LD-17-004/2024.

Por Resolución de 1 de abril de 2024, de la Secretaria General Técnica, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 4 de abril de 2024, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD-17-004/2024.

Vistas las propuestas correspondientes a los puestos convocados y el informe favorable de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y en uso de las competencias previstas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

RESUELVO

Declarar desierto/s el/los puesto/s de trabajo de la LD-17-004/2024 que se relaciona/n en el anexo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 17 de junio de 2024.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Eugenia Castro Sáez.